

*NOTIFICACIÓN de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple de urgencia referente al menor que figura en el expediente de protección que se cita.*

Con fecha 6 de junio de 2011, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2010-003926-1 (EQM3), referente a la menor A.V.U., dicta Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple de Urgencia.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana Belén Vargas Utrilla, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de junio de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución constitución provisional del acogimiento familiar modalidad preadoptivo, relativo al expediente núm. (DPHU) 352-2010-00004605-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/la menor, doña Aiva Vaiceliunaite, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

- 1.º Formular Propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar, modalidad Preadoptivo, del/la menor D.V.
- 2.º Constituir, hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento provisional de acuerdo con el acta de condiciones del acogimiento.
- 3.º Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro Anide I, de la Palma del Condado.

Notifíquese esta resolución a los acogedores, y una vez hayan manifestado su consentimiento, a la madre o tutores no privados de la patria potestad, manteniendo la preceptiva reserva legal, al objeto de que comparezca en el plazo de quince días en este Servicio de Protección de Menores para prestar su consentimiento a dicho acogimiento, notifíquese igualmente al Ministerio Fiscal.

Huelva, 15 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución constitución provisional acogimiento familiar preadoptivo relativo al expediente núm. 352-2010-00003530-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/la menor doña Sabrina Hermoso Domínguez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

- 1.º Formular Propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar, modalidad Preadoptivo, del/la menor A.H.D.
- 2.º Constituir, hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento provisional de acuerdo con el acta de condiciones del acogimiento.
- 3.º Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro Adonais-Emaus, de Gibraleón.

Notifíquese esta resolución a los acogedores, y una vez hayan manifestado su consentimiento, a la madre o tutores no privados de la patria potestad, manteniendo la preceptiva reserva legal, al objeto de que comparezca en el plazo de quince días en este Servicio de Protección de Menores para prestar su consentimiento a dicho acogimiento, notifíquese igualmente al Ministerio Fiscal.

Huelva, 15 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de acogimiento familiar permanente en familia extensa adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.6.2011 adoptada en el expediente de Protección de Menores núm. 352-20008-00003099-1, relativo al menor J.R.V., a los padres don José Ruge Maldonado y doña Susana Higuera Poyatos, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 20 de agosto de 2008 sobre la declaración de la situación legal de Desamparo y Tutela asumida sobre el menor J.R.H.
2. Acordar de forma provisional el Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa del menor con don José Ruge Valverde y doña Ángela Maldonado Garrido, abuelos paternos del menor, y que la misma se eleva a Definitiva.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular Reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 15 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.